



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

*"Nuestro compromiso es contigo"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

E0360562024

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2024-MPCH/A**

**Chota, 01 de julio de 2024**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**VISTO:**

El Informe N° 00072-2024-MPCH-GCDUR-SGRD, de fecha 28 de junio de 2024; Proveído de Gerencia Municipal N° 3138, de fecha 28 de junio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal d) del sub numeral 5.1 de los referidos lineamientos, definen grupo de comando como el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del plan de continuidad operativa de la entidad y la Toma de decisiones respecto del implementación de dicho plan; así mismo, el literal e) del referido su subnumeral, define el Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, y tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, conforme a lo señalado en el literal d) del subnumeral 6.1,1, corresponde al Titular de la Entidad aprobar la Conformación del Grupo de Comando a propuesta de la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad, por su parte, el literal b) del subnumeral 6.1.2, corresponde





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2024-MPCH/A

a la Unidad a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa, promover la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 0072-2024-MPCH-GCDUR-SGRD, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre, James Benavidez Núñez, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa y el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Chota, el cual estará integrado por:**

N°	CARGO	FUNCION
1	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre	Responsable Coordinador de evaluación de emergencia y/o desastres
2	Gerente Municipal	Coordinador de la Gestión de la Continuidad Operativa
3	Director General de Administración	Coordinador de Administración
4	Director General de Planificación y Presupuesto	Coordinador de Recuperación
5	Jefe de Secretaría General	Coordinador de Comunicaciones
6	Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano	Coordinador de Recuperación Tecnológica
7	Gerente de Control y Desarrollo Urbano – Rural	Integrante de recuperación tecnológica
8	Gerente de Administración Tributaria	Integrante de continuidad administrativa
9	Director de Contabilidad	Integrante de continuidad administrativa
10	Director de Recursos Humanos	Integrante de recuperación tecnológica
11	Director de Abastecimiento	Integrante de continuidad administrativa
12	Jefe del Órgano de Control Institucional	Integrante de continuidad administrativa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA de la Municipalidad Provincial de Chota, de acuerdo a los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, establecidos en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.**



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con lo dispuesto en la presente Resolución a los integrantes del Comando, a las Direcciones Generales, Direcciones, Gerencias, Sub Gerencias y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Chota, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Chota.**

### REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Aníbal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
 CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL  
 DEL MES DE ENERO A JULIO  
 (EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA**  
**PROVINCIA : 04 - CHOTA**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA (300578)**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/ALIOBR FN DVF GRPF Cat Gto / Gn Subgn SubGndet Esp Espdet	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	SALDO	%
														CERTIFICADO		

**07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**

0230 0068 30000001 5004280 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 19 016 0035  
 Meta: 00001 - 0106777 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: INFORME TECNICO: 3.000: CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA

6														0.00	10,000.00	0.00
2.6.3.2.9.4														0.00	10,000.00	0.00
														0.00	10,000.00	0.00
<b>TOTAL META 0230</b>														<b>0.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07</b>														<b>0.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:</b>														<b>0.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>